



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2012, del Consejero, por la que se asignan las funciones de la Dirección Gerencia y de las Gerencias Territoriales de Cáceres y Badajoz del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en ausencia de sus titulares. (2012061182)

Ante la ausencia de los titulares de las Gerencias Territoriales del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo que se determina en el artículo 77.2 del mismo texto legal sobre la suplencia y con la finalidad de salvaguardar la eficacia administrativa y mantener la continuidad en la prestación de los servicios administrativos,

RESUELVO:

Primero. Las funciones inherentes al despacho de asuntos cuya competencia corresponde a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia se ejercerán por la persona titular de la Jefatura de Unidad de Gestión de Recursos, Dispositivos y Servicios y en su defecto, por la persona titular de la Jefatura de Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información y en ausencia de las anteriores, por la persona titular de la Jefatura de Unidad de Gestión de Programas Asistenciales.

Segundo. Las funciones inherentes al despacho de asuntos cuya competencia corresponde a la persona titular de la Gerencia Territorial de Cáceres del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia se ejercerán por la persona titular de la Gerencia Territorial de Badajoz del SEPAD.

Tercero. Las funciones inherentes al despacho de asuntos cuya competencia corresponde a la persona titular de la Gerencia Territorial de Badajoz del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia se ejercerán por la persona titular de la Gerencia Territorial de Cáceres del SEPAD.

La suplencia no implicará alteración del régimen de competencias atribuidas por las disposiciones vigentes.

Cuarto. Los actos y resoluciones administrativas acordados en virtud de lo dispuesto en la presente resolución deberán hacer constar que se adoptan por suplencia, indicando expresa-



mente esta circunstancia, anteponiéndose a la firma la expresión "por suplencia" o su forma habitual de abreviatura, seguida de la fecha de esta resolución y la del Diario Oficial de Extremadura en que se hubiere publicado.

Mérida, a 20 de julio de 2012.

El Consejero de Salud y Política Social,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

• • •
